

**I. COMUNIDAD DE MADRID**

**B) Autoridades y Personal**

**Consejería de Educación y Juventud**

**7** *CORRECCIÓN de errores a las Resoluciones de 6 de noviembre de 2019 y de 7 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Resolución de 25 de abril de 2019.*

Advertidos errores materiales en la publicación de la Resolución de 6 de noviembre de 2019 y de la Resolución de 7 de noviembre de 2019, ambas de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 y 14 de noviembre de 2019, respectivamente), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**Primera**

En la Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Resolución de 25 de abril de 2019, en el apartado Sexto.2 en su párrafo tercero (página 81 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre), donde dice “El curso de formación tendrá una asignación de 2 créditos, ...”, debe decir “El curso de formación tendrá una asignación de 4 créditos, ...”.

**Segunda**

En el Anexo I de la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Resolución de 25 de abril de 2019 (página 53 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de noviembre), donde dice:

N.R.P	Apellidos y Nombre	D.N.I	
****81835S0593	OLMOS SAEZ, ANGEL MANUEL	****818F	EXENTO DE VALORACION EN LA FASE DE PRACTICAS

Debe decir:

N.R.P	Apellidos y Nombre	D.N.I	
****81835S0593	OLMOS SAEZ, ANGEL MANUEL	****818F	

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 26 de noviembre de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/39.504/19)

